

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2022/11
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitze eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	POZOKOETXE 6 CP
Ordezkaría / Representante:	ARTETA ASESORES SL

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR REBAJE DE COTAS DE EMBARQUE DE DOS ASCENSORES EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POZOKOETXE 6

Vista la propuesta de resolución emitida por el/la Jefe/a del Departamento de URBANISMO, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Vista la solicitud tramitada a instancia de ARTETA ASESORES SL (B 95331864) y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Balendin de Berriotxo n° 2, 1° A de esta localidad, actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble n° 6 de la calle Pozokoetxe**, con N.I.F.: H-48 736326 se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras para mejora de la accesibilidad al portal con rebaje de cota de embarque a cota cero de dos ascensores existentes en el inmueble, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 11 de julio de 2022.

Que la Comisión Informativa de Política Territorial y Contratación, en sesión de celebrada el 23/06/2022, y a la vista del informe de liquidación final de obra por rebaje de las cotas de embarque (Informe Asi 127/22), otorgó el Visto Bueno a la concesión del total de la subvención concedida la subvención toda vez que la Comunidad de Propietarios ha presentado la documentación final de obras, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas y al pago efectivo de la totalidad de la misma (**10.818,22 euros**).

Que como consecuencia de que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **73.752,15 €**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la vivienda citada aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 25/02/2011, desde la Jefatura del Departamento de Urbanismo se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios del inmueble **nº 6 de la calle Pozokoetxe** (N.I.F.: H-48 736326), por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% del de la base subvencionable, minorado hasta el importe máximo subvencionable, y al **pago efectivo del total de la subvención (10.818,22 €)**.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.